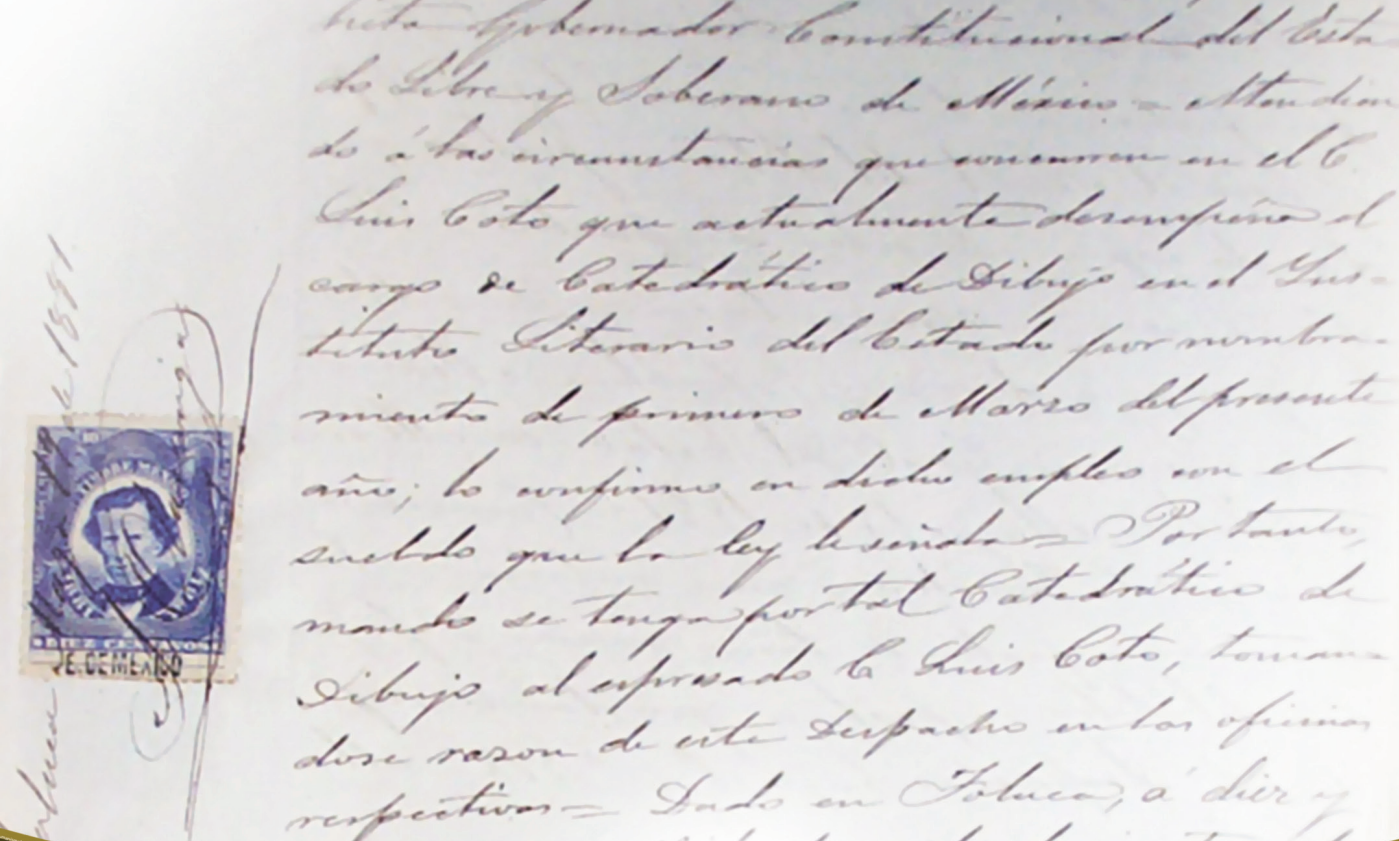

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

GACETA Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 225, Marzo 2014
Época XIV, Año XXIX, Toluca, México

Secretaría de Rectoría

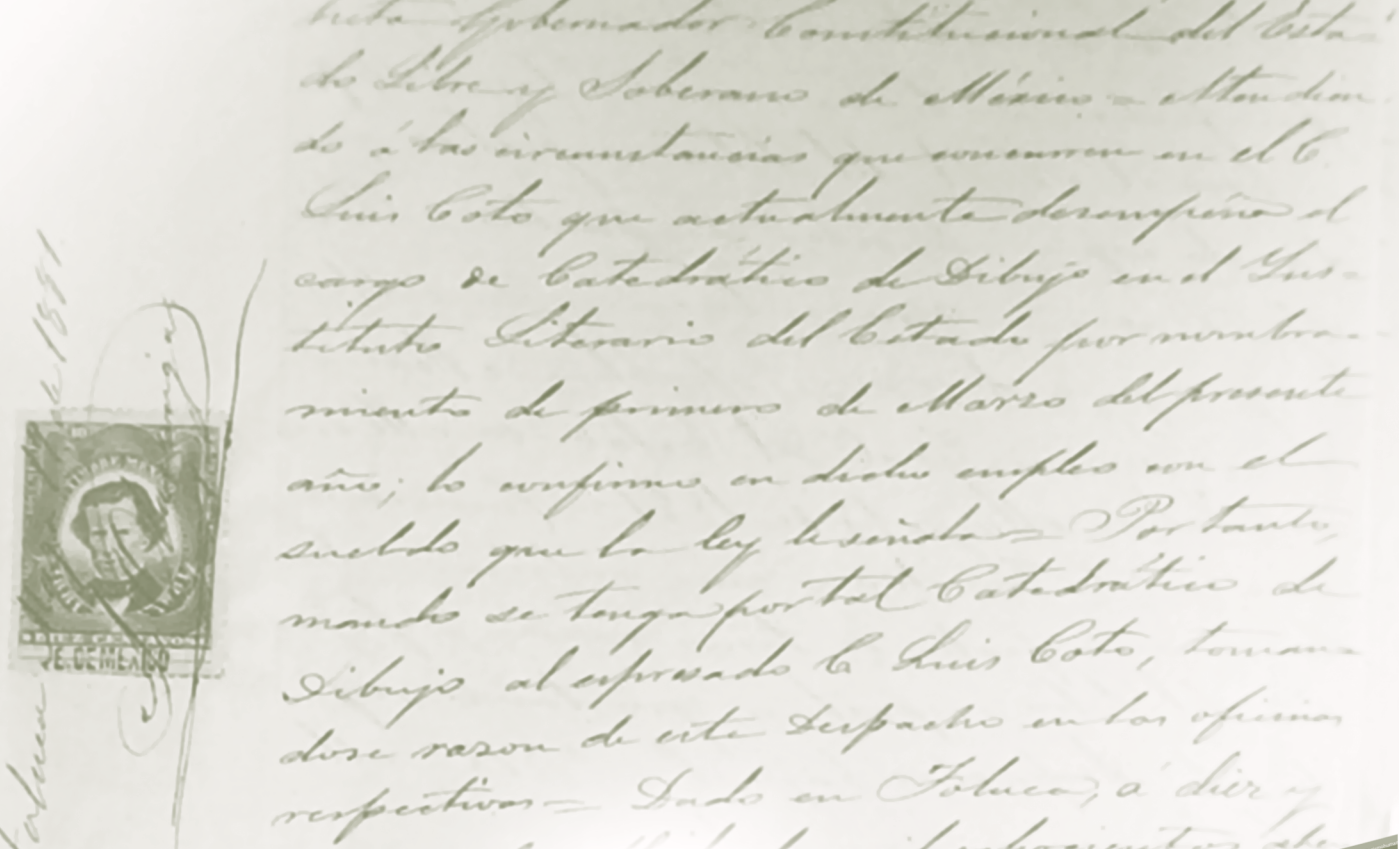

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
RECTOR

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en E. P. D. Ivett Tinoco García
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en Com. Ricardo Joya Cepeda
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en E. Javier González Martínez
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes
SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Lic. en D. Jorge Bernaldez García
SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

M. en A. Emilio Tovar Pérez
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA

Fecha de publicación:
24 de abril de 2014

DIRECTORIO
GACETA UNIVERSITARIA

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
DIRECTOR

M. en D. Luis Enrique Parra Alva
COORDINADOR GENERAL

C.D. Adriana Ivonne Gómez López
EDITORA

Dirección General
de Comunicación Universitaria
ARTE
ANUNCIOS
INFOGRAFÍAS

Lic. en Com. Patricia Nicolás Flores
DIAGRAMACIÓN

C. Daniza Géniz Cisneros
COLABORADORA

Lázaro Hernández López
Orlando Tenorio Flores
FOTOGRAFÍA

CONTENIDO

Actas de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 28 de febrero y de la sesión extraordinaria del día 4 de marzo de 2014 6

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Contaduría y Administración 9

Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Ingeniería 12

Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Turismo y Gastronomía 15

Plan de Desarrollo 2013-2017 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria 18

Estudio y evaluación del Primer Informe de Actividades de la Administración 2013-2017 21

Convenios

Convenio general entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Nacional de Comahue, Argentina 25

Convenio general entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de El Oro, Estado de México 29

Convenio general entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México 34

Convenio adicional para el convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Estatal de OMSK F. M. Dostoyevski 39

Sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario del día 28 de marzo de 2014

Dictamen respecto al otorgamiento de la Nota al Servicio Universitario, versión 2013 40

4

Acuerdo por el que se establece la Compañía Universitaria de Teatro de la Universidad Autónoma del Estado de México 44

Decreto por el que se expiden los lineamientos que establecen el protocolo que deberá observarse en la ceremonia de investidura del Reconocimiento al Mérito Universitario Rector Honoris Causa de la Universidad Autónoma del Estado de México 50

Acuerdo por el que se declara duelo universitario cuando acontezca el fallecimiento de quienes desempeñaron el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México 54

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

Sonríe que nosotros te cuidamos

Clínicas de la Facultad de Odontología

Nos encargamos de tu sonrisa con precios accesibles y un amplio catálogo de servicios, que incluyen:

Consultas preventivas • Atención odontopediátrica • Rayos X • Laboratorios • Ortodoncia • Endodoncia • Prótesis • Periodoncia • Odontogeriatría • Cirugía bucal

Jesús Carranza esq. Tollocan en Toluca, Estado de México. Informes: 01 (722) 216 97 67
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a 20:30 hrs. y sábado de 7:00 a 13:00 hrs.

SEyV Secretaría de Extensión y Vinculación

El trabajo conjunto es Humanismo que Transforma
www.uaemex.mx

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2014

1. Se aprobó el orden del día.

2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 31 de enero de 2014.

3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al Mtro. Javier de Jesús López Castañares y Mtra. Celia Guadalupe Morales González, representantes propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Artes; al Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez y Dra. Xanat Antonio Némiga, representantes propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Geografía; a la Lic. Hortencia Lily Ana Cantú Villanueva y Dr. Juan José Gutiérrez Chaparro, representantes propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; a los CC. Fredy Jiménez Contreras, José Manuel García Chino, Vania Beatriz Romero Paredes Coronel y Luis Antonio Bernal Valencia, representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Artes; y a los CC. Kristell Almazán Hernández, Yeimi Esmeralda González Valdez, Rocío Mañon de la Cruz y Carlos González González, representantes propietarias y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

4. Se conformó la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Primer Informe Anual de Actividades de la Administración 2013-2017, con los siguientes integrantes: maestra Elizabeth López Carré, directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía; maestra Ivett Vilchis Torres, directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria; maestro Alejandro Hernández Suárez, director de la Facultad de Contaduría y Administración; doctor Enrique Uribe Arzate, director de la Facultad de Derecho; maestra Gabriela Margarita Pérez Vargas, representante del personal académico de la Facultad de Economía; maestra Felicitas Vilchis Velázquez, representante del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria; maestra Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez, representante del personal académico de la Facultad de Odontología; maestra Jannet Delfina Salgado Guadarrama, representante del personal académico de la Facultad de Enfermería y Obstetricia; CC. Iván Garduño Martínez, representante de los alumnos de la Facultad de Antropología; Oscar Álvaro Montes de Oca, representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Guillermo Mendoza Pardo, representante de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño; Jésica Moreno Huitrón, representante de los alumnos de la Facultad de Economía; José Luis Álvarez Escobar, representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración; Susana Gabriela Gayón Amaro, representante de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dante Hernández Gómez, representante de los alumnos del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria; Gabriel Cruz Badillo,

representante de los alumnos del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria; médico cirujano Víctor Manuel Pineda Gutiérrez, representante de la Asociación del Personal Académico, Titular del Contrato Colectivo de Trabajo; y licenciado León Carmona Castillo, representante de la Asociación del Personal Administrativo, Titular del Contrato Colectivo de Trabajo.

5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo del Mtro. Ricardo Victoria León, presentada por la Facultad de Química.

6. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: el Mtro. Joaquín Trinidad Iduarte Urbieta, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño; el Mtro. Rodolfo Serrato Cuevas, el Mtro. José Antonio López Sandoval y el Mtro. José Pascual Franco Martínez, presentadas por la Facultad de Ciencias Agrícolas; el Mtro. Juan Carlos Posadas Basurto, presentada por la Facultad de Ingeniería; la Mtra. Yamel Libien Jiménez, presentada por la Facultad de Medicina; el Mtro. Víctor Javier Díaz Palomarez, presentada por el Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria; la Mtra. María Eugenia Valdez Pérez y el Mtro. Justino Gerardo González Díaz, presentadas por el Centro Universitario UAEM Tenancingo; la Mtra. María Guadalupe Soriano Hernández, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango; y del Dr. Sergio Franco Maass, presentada por el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales.

7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Antropología.

8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Medicina.

9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Odontología.

10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Amecameca.

11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la desincorporación de un lote de bienes muebles del patrimonio universitario, presentada por la Secretaría de Administración

12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2013, presentados por la Secretaría de Administración.

13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 por DEGHOSA INTERNACIONAL CONSULTORES, S.C., presentado por la Secretaría de Administración.

14. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:

    - Propuestas de planes de desarrollo 2013-2017 de las facultades de Contaduría y Administración, Ingeniería, Turismo y Gastronomía y del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria.

15. Se turnó a la Comisión del Mérito Universitario el siguiente documento:

    - Propuesta de Reconocimiento Especial al doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, presentada por la Facultad de Derecho.

16. Se designó como integrante de la Comisión de Procesos Electorales al C. Esaú Espinoza Mercado, representante de los alumnos de la Facultad de Derecho.

    Se designaron como integrantes de la Comisión del Mérito Universitario a las CC. Kennia Lizeth Aguirre Benítez, representante de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño; y a Diana Denisse Lopeztello Villavicencio, representante de los alumnos de la Facultad de Geografía.

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2014

1. Se recibió el Informe Anual de Actividades de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

2. Se tomó protesta reglamentaria a los defensores universitarios: doctora en Derecho María de Lourdes Morales Reynoso, doctora en Ciencias Sociales y Políticas Gabriela Fuentes Reyes, y maestro en Derecho José Alfredo Martín Montes de Oca Mercado.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2013-2017 DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, PRESENTADA POR EL M. EN AUD. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SUÁREZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Contaduría y Administración, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.

2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Contaduría y Administración observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

5. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Contaduría y Administración ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Contaduría y Administración se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y por último planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Contaduría y Administración, M. en Aud. Alejandro Hernández Suárez, entregó el Plan de Desarrollo 2013-2017 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Contaduría y Administración presentado por su director, el M. en Aud. Alejandro Hernández Suárez.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Contaduría y Administración es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Contaduría y Administración una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

Facultad de Contaduría y Administración

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García
Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de Lenguas

Toluca, México, 18 de marzo de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2013-2017 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PRESENTADA POR EL M. EN I. RAÚL VERA NOGUEZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Ingeniería, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.

2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Ingeniería observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

5. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Ingeniería ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Ingeniería se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y por último planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ingeniería, M. en I. Raúl Vera Noguez, entregó el Plan de Desarrollo 2013-2017 a la Comisión de Planeación y Evaluación

Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Ingeniería presentado por su director, M. en I. Raúl Vera Noguez.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Ingeniería es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Ingeniería una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

Facultad de Ingeniería

14

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García
Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de Lenguas

Toluca, México, 18 de marzo de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2013-2017 DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, PRESENTADA POR LA M. EN A. ELIZABETH LÓPEZ CARRÉ, DIRECTORA DE LA FACULTAD

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Turismo y Gastronomía, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.

2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Turismo y Gastronomía observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

5. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Turismo y Gastronomía ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Turismo y Gastronomía se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y por último planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que la presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Turismo y Gastronomía, M. en A. Elizabeth López Carré, entregó el Plan de Desarrollo 2013-2017 a la Comisión de

Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Turismo y Gastronomía presentado por su directora, M. en A. Elizabeth López Carré.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Turismo y Gastronomía es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Turismo y Gastronomía una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Turismo y Gastronomía de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Turismo y Gastronomía de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

Facultad de Turismo y Gastronomía

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García
Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de Lenguas

Toluca, México, 18 de marzo de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2013-2017 DEL PLANTEL "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ" DE LA ESCUELA PREPARATORIA, PRESENTADA POR EL M. EN E.S. JOSÉ GONZÁLEZ TORICES, DIRECTOR DEL PLANTEL

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2013-2017 del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.

2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

5. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y por último planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria, M. en E. S. José González Torices, entregó el Plan de Desarrollo 2013-2017 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria presentado por su director, M. en E.S. José González Torices.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2013-2017 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García
Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de Lenguas

Toluca, México, 18 de marzo de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2017, DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

I. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN

El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del año 2014, con fundamento en los artículos 20, 21 fracciones XIII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 99 fracción IV del Estatuto Universitario y 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la UAEM estableció la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Primer Informe de Actividades de la Administración 2013-2017, presentado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación de la Universidad.

La Comisión quedó integrada por los siguientes representantes de la comunidad universitaria:

Consejeros representantes del personal académico

Mtra. Elizabeth López Carré
Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. Ivett Vilchis Torres
Directora del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

Mtro. Alejandro Hernández Suárez
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Dr. Enrique Uribe Arzate
Director de la Facultad de Derecho

Mtra. Gabriela Margarita Pérez Vargas
Consejera profesora de la Facultad de Economía

Mtra. Felicitas Vilchis Velázquez
Consejera profesora representante de los planteles de la Escuela Preparatoria

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Consejeros representantes de los alumnos

C. Oscar Álvaro Montes de Oca
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de Antropología

C. Jésica Moreno Huitrón
Consejera alumna de la Facultad de Economía

C. Guillermo Mendoza Pardo
Consejero alumno de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. José Luis Álvarez Escobar
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Dante Hernández Gómez
Consejero alumno del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

Consejeros representantes de las asociaciones titulares del contrato colectivo de trabajo del personal académico y administrativo

M.C. Víctor Manuel Pineda Gutiérrez
Consejero representante de la FAAPAUAEM

Lic. León Carmona Castillo
Consejero representante del SUTESUAEM

II. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN

El Mtro. José Benjamín Bernal Suárez, secretario del H. Consejo Universitario, convocó a los integrantes de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Primer Informe de Actividades de la Administración 2013-2017. El día 6 de marzo de 2014 en punto de las 11:32 horas, en presencia del secretario de Planeación y Desarrollo Institucional, Dr. Manuel Hernández Luna, en su carácter de secretario técnico de la Comisión, y del Mtro. Ignacio Gutiérrez Padilla, contralor de la Universidad, quedaron formal y legalmente instalados los trabajos de la Comisión; posteriormente se presentó y aprobó el programa de actividades y se informó la dinámica de trabajo. Estos documentos quedaron integrados en el *Anexo "A"*; asimismo se nombró a los moderadores de las sesiones; a la **Mtra. Elizabeth López Carré**, directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía; a la **Mtra. Gabriela Margarita Pérez Vargas,** consejera profesora de la Facultad de Economía y al C. **Iván Garduño Martínez,** consejero alumno de la Facultad de Antropología.

III. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Se informó a la Comisión la dinámica de trabajo a realizar durante los días 20 y 21 de marzo del presente año, el cual consistió en conocer, estudiar, evaluar y emitir el dictamen del Primer Informe de Actividades de la Administración 2013-2017, presentado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la UAEM. En las sesiones de trabajo se observó el cumplimiento e impacto de las metas establecidas en el *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017*, con la finalidad de evaluar y determinar el avance de los proyectos contemplados en éste, así como de las metas alcanzadas conforme a los documentos que integran el expediente. Las evidencias soporte del informe fueron revisadas por la Contraloría Universitaria y obran en sus archivos, disponibles para su consulta y resguardo.

Los titulares de las dependencias de la Administración Central comparecieron ante la Comisión, expusieron detalladamente los avances de sus respectivas áreas, constando la congruencia con lo dispuesto en el *Plan General de Desarrollo 2009-2021 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017*; dichas exposiciones se adicionan en el *Anexo "B".*

Desahogadas las comparecencias de los servidores de la Administración Central, los integrantes de la Comisión formularon recomendaciones, comentarios y preguntas a las que los titulares dieron respuesta; estas participaciones integran el *Anexo "C".*

De acuerdo a los resultados derivados del estudio y análisis de la información expuesta por los titulares de la Administración Central, y

CONSIDERANDO

Que el *Primer Informe de Actividades de la Administración 2013-2017* y sus anexos fueron presentados en tiempo y forma por el Dr. en D. Jorge Olvera García en los términos previstos por la legislación universitaria.

Que en los documentos mencionados se identificaron y se valoraron los resultados en las funciones establecidas en el *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.*

Que se comentó una errata de impresión en el *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017,* referente a la meta de incremento de ingresos propios anuales, el porcentaje a alcanzar en el periodo 2013-mayo 2017 será de 12%, es decir, se trata de una meta acumulada y no anual.

La Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del *Primer Informe de Actividades de la Administración 2013-2017* y con base en los considerandos, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se informa al H. Consejo Universitario que, una vez analizado el *Primer Informe de Actividades de la Administración 2013-2017,* presentado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, se determina que las acciones y desarrollo de actividades realizadas durante el periodo que se informó, así como las consideraciones del presente muestran un cumplimiento satisfactorio de los proyectos establecidos en el *Plan General de Desarrollo 2009-2021* y en el *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.*

SEGUNDO. Se propone al Máximo Órgano de Autoridad de la Universidad Autónoma del Estado de México la aprobación del *Primer Informe de Actividades de la Administración 2013-2017,* presentado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, en virtud de que lo informado es muestra del cumplimiento y seguimiento del *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017,* que además refrenda el humanismo que transforma y forma parte del compromiso de la comunidad universitaria de estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

TERCERO. Se aprueba por unanimidad de votos el presente dictamen, así como por bien cumplida la responsabilidad delegada por el pleno del H. Consejo Universitario a los integrantes de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del *Primer Informe de Actividades de la Administración 2013-2017.* Con base en el Artículo 25 del Reglamento anteriormente citado queda disuelta dicha Comisión.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2017

Mtro. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario del H. Consejo Universitario

Dr. Manuel Hernández Luna
Secretario Técnico de la Comisión

Consejeros representantes del personal académico

Mtra. Elizabeth López Carré
Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. Ivett Vilchis Torres
Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

Mtro. Alejandro Hernández Suárez
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Dr. Enrique Uribe Arzate
Director de la Facultad de Derecho

Mtra. Gabriela Margarita Pérez Vargas
Consejera profesora de la Facultad de Economía

Mtra. Felicitas Vilchis Velázquez
Consejera profesora de los planteles de la Escuela Preparatoria

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Consejeros representantes de los alumnos

C. Oscar Álvaro Montes de Oca
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de Antropología

C. Jésica Moreno Huitrón
Consejera alumna de la Facultad de Economía

C. Guillermo Mendoza Pardo
Consejero alumno de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. José Luis Álvarez Escobar
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Dante Hernández Gómez
Consejero alumno del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

Consejeros representantes de las organizaciones titulares del contrato colectivo de trabajo del personal académico y administrativo, respectivamente

M.C. Víctor Manuel Pineda Gutiérrez
Consejero representante de la FAAPAUAEM

Lic. León Carmona Castillo
Consejero representante del SUTESUAEM

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN INSTITUTO LITERARIO NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMAHUE, ARGENTINA, CON DOMICILIO EN BUENOS AIRES NO. 1400, (8300), CIUDAD DE NEUQUÉN, REPÚBLICA ARGENTINA, REPRESENTADA POR SU RECTORA PROFESORA TERESA PETRONA VEGA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "LA UAEM" Y "LA UNCOMA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado del estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, estado de México.

II. DE "LA UNCOMA"

1. Que la Universidad Nacional de Comahue es una persona jurídica de derecho público creada por Ley No. 19117, que goza de autonomía y autarquía en los términos establecidos por el artículo 75 inc. 19 de la Constitución Nacional y la Ley No. 24521.

2. Que son sus fines la promoción, difusión y la preservación de la cultura, objetivos que cumple de conformidad a los principios declarados en las Bases de su Estatuto (Ordenanza No. 0470/2009).

3. Que su representante legal es la rectora Prof. Teresa Petrona Vega, de conformidad a lo establecido por el artículo 111 del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue (Ordenanza No. 0470/2009).

4. Que señala como domicilio el ubicado en Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente convenio general a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de comunidad con el compromiso de apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio general tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante el planeamiento, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

"LAS PARTES" acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

"LAS PARTES" convienen en realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente convenio general tendrán acceso a la información disponible de cada una de "LAS PARTES", conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

"LAS PARTES" realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

"LAS PARTES" convienen otorgar a los alumnos y pasantes de ambas universidades la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas comunes y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan "LAS PARTES".

5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

"LAS PARTES" se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio general.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

"LAS PARTES" analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de "LAS PARTES" o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio general "LAS PARTES" acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de "LAS PARTES", los programas se elevarán a la categoría de convenios específicos y serán considerados como parte integral del instrumento legal.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de "LA PARTES".
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre "LAS PARTES".

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de "LAS PARTES".

En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente convenio general tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su fecha de firma y aprobación del Consejo Superior. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con tres meses de anticipación; los convenios específicos y/o acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio general, convenios específicos y/o acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN, POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA PARTE, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR "LA UNCOMA"

Profesora Teresa Petrona Vega
Rectora

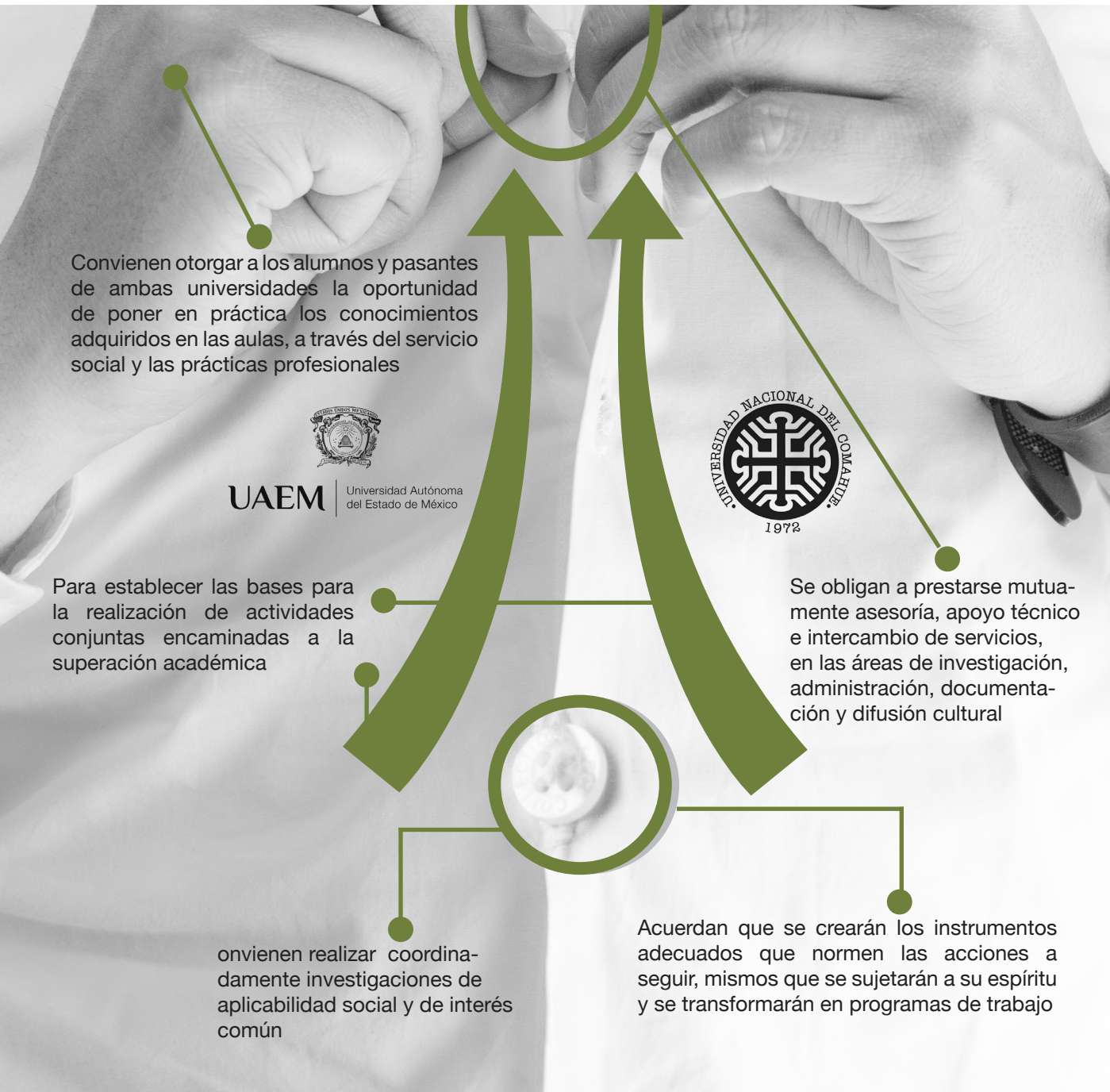

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ROGELIO FERNANDO GARNICA ZALDÍVAR; EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO P. ING. ROBERTO RODOLFO LEGORRETA GÓMEZ, Y POR EL PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL PROFR. JUAN ALFREDO JURADO TREJO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEM" Y "EL H. AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado del estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en D. Jorge Olvera García ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, estado de México.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

1. Que es un órgano de gobierno del municipio El Oro, estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de éste, corresponde al presidente municipal constitucional **C. Rogelio Fernando Garnica Zaldívar,** según lo dispuesto

en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al secretario del H. Ayuntamiento **P. Ing. Roberto Rodolfo Legorreta Gómez,** según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos de intereses municipales corresponde a su primer síndico municipal **Profr. Juan Alfredo Jurado Trejo** según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

5. Que señala como domicilio el ubicado en Av. Constitución, número 24, colonia Centro, código postal 50600, El Oro, estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a **"LAS PARTES"** y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

"LAS PARTES" acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

"LAS PARTES" convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

"LAS PARTES" realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

"LAS PARTES" convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL AYUNTAMIENTO" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan "LAS PARTES".

5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

"LAS PARTES" se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

"LAS PARTES" analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de "LAS PARTES".

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre "LAS PARTES".

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2015. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los

acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

C. Rogelio Fernando Garnica Zaldívar
Presidente Municipal Constitucional

Profr. Juan Alfredo Jurado Trejo
Primer Síndico Municipal

P. Ing. Roberto Rodolfo Legorreta Gómez
Secretario del Ayuntamiento

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. AUGUSTO GONZÁLEZ PÉREZ, ASISTIDO POR EL PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JOSAFAT ARZATE QUIÑONES Y POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. ARTURO LARA ROSAS, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LA UAEM" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado del estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en D. Jorge Olvera García ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que es un órgano de gobierno del municipio de Joquicingo, estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de este, corresponde al Presidente Municipal Constitucional **C. Augusto González Pérez**, según lo dispuesto en el artículo

48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos de intereses municipales corresponde a su Primer Síndico Municipal **Lic. Josafat Arzate Quiñones** según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al Secretario del H. Ayuntamiento **Profr. Arturo Lara Rosas,** según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

5. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Morelos esquina Melchor Ocampo S/N Joquicingo.

III. DE "LAS PARTES"

I. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

"LAS PARTES" acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

"LAS PARTES" convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

"LAS PARTES" realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

"LAS PARTES" convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad

de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL AYUNTAMIENTO" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan "LAS PARTES".

5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

"LAS PARTES" se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

"LAS PARTES" analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de "LAS PARTES".

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre "LAS PARTES".

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo

se deriven, son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. Augusto González Pérez
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Josafat Arzate Quiñones
Primer Síndico Municipal

Profr. Arturo Lara Rosas
Secretario del Ayuntamiento

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO

Tiene como objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento

INTERCAMBIO ACADÉMICO

programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común

DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades

SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales

SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos

CONVENIO ADICIONAL PARA EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE OMSK F. M. DOSTOYEVSKI

El presente convenio adicional que celebran: por una parte, la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), representada por su rector Dr. en D, Jorge Olvera García; y por otra, la Universidad Estatal de OMSK F. M. Dostoyevski, representada por su rector Dr. en Ciencias Físicas y Matemáticas Vladimir Strunin, y tiene su finalidad en confirmar intenciones de colaboración de las partes que,

MANIFIESTAN

Que el Centro Universitario Tenancingo de la Universidad Autónoma del Estado de México y la cátedra de Etnología, Antropología y Arqueología de la Universidad Estatal de Omsk F. M. Dostoyevski tienen a su cargo la investigación, la enseñanza y la vinculación en la arqueología, entre otras actividades. La función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y otras universidades con la finalidad de elaborar, participar y ejecutar planes y acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura y el desarrollo de las sociedades estipula:

- Expediciones arqueológicas conjuntas;
- Elaboración y ejecución de ciclos de conferencias sobre la antropología regional y universal en el marco de planes de estudios de ambas universidades;
- Elaboración, ejecución y defensa de investigaciones científicas y trabajos de máster bajo la dirección de dos tutores pertenecientes a ambas universidades respectivamente;
- Actividad editorial conjunta y publicación de memorias anuales dedicadas a los resultados de proyectos conjuntos;
- Organización de exposiciones a niveles universitario y regional dedicadas a los resultados de investigaciones.

Que ambas entidades con programas educativos dependientes de sus instituciones son conscientes de las afinidades que las aproximan a ambas en aspectos académicos, de investigación y vinculación y están animadas por el propósito de dar un creciente contenido a los vínculos de amistad, entendimiento y colaboración existente, y de establecer las bases sobre las cuales se ordenen, fortalezcan e incrementen sus relaciones en los ámbitos educativo, científico y cultural.

Que el presente convenio adicional fue concretado en el marco de colaboración conjunta entre el Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, y el Dr. en Ciencias Físicas y Matemáticas Vladimir Strunin, rector de la Universidad Estatal de Omsk F. M. Dostoyevski como representantes legales de ambas instituciones.

Y es por ello que ambas partes concluyen en firmar el presente convenio adicional de colaboración en la ciudad de Toluca, municipio del estado de México el 19 de diciembre de 2013 y en la ciudad de Omsk, de la región de Omsk, el 29 de octubre de 2013.

Vladimir Strunin
Rector

Jorge Olvera García
Rector

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA NOTA AL SERVICIO UNIVERSITARIO 2013, A LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 11 y 21 fracción XIII de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 3 Bis, 4, 15, 25 y 31 fracción III del Estatuto Universitario; 1, 3 y 5 fracción V, 48 Bis, 48 Bis 1, 48 Bis 2, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario y las bases de la Convocatoria para el Otorgamiento de la Nota al Servicio Universitario 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecido mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que la Universidad impulsa y promueve los valores y principios entre sus integrantes, además de reconocer públicamente los méritos de entrega, lealtad, permanencia, arraigo, servicio de y para los universitarios, y a toda persona que cumpla con los elementos necesarios para ser merecedores de tal distinción, que hayan demostrado un compromiso personal y absoluto.

Que en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, dentro del apartado correspondiente a las Obligaciones del Quehacer Institucional se ha resaltado la actualización permanente de los lineamientos que rigen a nuestra Alma Máter, para dar cuenta de la pertinencia legal en cada actividad de la actual Administración, fortaleciendo el humanismo a través del reconocimiento a los integrantes de la comunidad universitaria.

Que el pasado 25 de octubre en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario se aprobó el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México*, mismo que establece la creación de la Nota al Servicio Universitario como un galardón destinado a reconocer al personal administrativo de confianza que labora en nuestra Institución.

Que la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2014 con el propósito de analizar y dictaminar sobre las propuestas enviadas por los HH. Consejos de Gobierno de organismos académicos, planteles de la Escuela Preparatoria y de centros universitarios UAEM, y por parte del Señor Rector para los administrativos de confianza que dependen de la Administración Central, informa a esta máxima autoridad de la Universidad que, una vez analizados los currículum vítae de los postulados para recibir la **Nota al Servicio Universitario 2013**, así como constatado con los documentos probatorios fehacientes que cubren los requisitos, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Que sea otorgada la **Nota al Servicio Universitario 2013** por contar con al menos 10 años ininterrumpidos al servicio de la Universidad, haber desarrollado sus labores de forma excepcional, ser de reconocida honorabilidad, mostrar lealtad a la Institución con un expediente laboral intachable y

demostrar un profundo arraigo de los principios y valores universitarios, a los siguientes trabajadores administrativos de confianza:

I. De los Planteles de la Escuela Preparatoria:

1. Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria. **Desierta.**
2. Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria. **Desierta.**
3. Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria. **Desierta.**
4. Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria, el **C. Alejandro Alberto Gutiérrez Gómez.**
5. Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria. **Desierta.**
6. Plantel "Dr. Pablo González Casanova" de la Escuela Preparatoria, el Lic. **Sergio Anaya Mendoza.**
7. Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria. **Desierta.**
8. Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria, el **C. Héctor Cerón Méndez.**
9. Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria. **Desierta.**

II. De los Organismos Académicos:

1. Facultad de Antropología. **Desierta.**
2. Facultad de Artes, la **C.P. Leticia González Morales.**
3. Facultad de Arquitectura y Diseño, el **C. José Luis Alpízar Aguirre.**
4. Facultad de Ciencias, el **C.P. Ignacio Ávila Benítez.**
5. Facultad de Ciencias Agrícolas, el **C.P. Román Juan Apolinar Padilla.**
6. Facultad de Ciencias de la Conducta, el **C. Jesús Nava García.**
7. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el **C. Leonardo Lorenzo Ruiz Sánchez.**
8. Facultad de Contaduría y Administración, la **C.P. Ángela Cecilia Osorio Solano.**
9. Facultad de Derecho, el **C. Domingo Melitón Sánchez Rosales.**
10. Facultad de Economía, la **Lic. Esmeralda Herrera Romero.**
11. Facultad de Enfermería y Obstetricia. **Desierta.**
12. Facultad de Geografía, la **C. Roxana Mirelle González Mojica.**
13. Facultad de Humanidades. **Desierta.**
14. Facultad de Ingeniería, la **C.P. Marta Solórzano Bárcenas.**
15. Facultad de Lenguas. **Desierta.**
16. Facultad de Medicina. **Desierta.**
17. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el **Mtro. Manuel Casimiro Villa Contreras.**
18. Facultad de Odontología, la **Lic. Diana Copelia Hernández Orta.**
19. Facultad de Planeación Urbana y Regional. **Desierta.**
20. Facultad de Química, el **C. Juan Manuel Méndez Rodríguez.**
21. Facultad de Turismo y Gastronomía, la **C.P. Martha Bejarano Rodríguez.**

III. De los Centros Universitarios UAEM:

1. Centro Universitario UAEM Amecameca. **Desierta.**
2. Centro Universitario UAEM Atlacomulco, la **C. Claudia Saldívar Caballero.**
3. Centro Universitario UAEM Ecatepec, el **Mtro. Carlos Martín Cedillo Garrido.**
4. Centro Universitario UAEM Temascaltepec. **Desierta.**
5. Centro Universitario UAEM Tenancingo, la **C. María Guadalupe Silva Torres.**
6. Centro Universitario UAEM Texcoco, el **Lic. Miguel Ángel Villavicencio Astivia.**
7. Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, el **Lic. José Andrés Rodrigo Galicia Trujano.**
8. Centro Universitario UAEM Valle de México, la **C. Gloria Zamudio Villarreal.**
9. Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan, la **C. Belem Carbajal Barroso.**
10. Centro Universitario UAEM Zumpango, el **Ing. Armando Leal Cruz.**

IV. De las Unidades Académicas Profesionales:

1. Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli. **Desierta.**
2. Unidad Académica Profesional Chimalhuacán. **Desierta.**
3. Unidad Académica Profesional Huehuetoca. **Desierta.**
4. Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl. **Desierta.**
5. Unidad Académica Profesional Tianguistenco. **Desierta.**

V. De los Institutos:

1. Instituto de Estudios sobre la Universidad, la **C. María Estela Reyes Retana Espinosa.**
2. Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales, la **C. Graciela Campuzano González.**

VI. De las dependencias de la Administración Central

1. Secretaría de Administración, la **C.P. Ausencia Aguirre Faustino.**
2. Secretaría de Cooperación Internacional, la **Lic. Susana Celia Iglesias Mejía.**
3. Secretaría de Docencia, el **Dr. Sergio Sánchez Galindo.**
4. Secretaría de Difusión Cultural, la **C. Eva Laura Rojas Almazán.**
5. Secretaría de Extensión y Vinculación, la **Mtra. María de los Ángeles Rocío Santos Hernández.**
6. Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, la **Mtra. Dulce María Guadalupe Maya Conzuelo.**
7. Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, la **Lic. Bárbara Dafné Berdeja Hernández.**
8. Secretaría de Rectoría, la **C. Bertha María Conzuelo González.**
9. Secretaría Técnica del Gabinete. **Desierta.**
10. Contraloría Universitaria, la **C. Marcela Elia Díaz Mancilla.**
11. Dirección General de Comunicación Universitaria, la **C.P. María del Socorro Briseño González.**

12. Dirección General de Centros Universitarios UAEM y Unidades Académicas Profesionales, la **Mtra. Ana Lorena Maya Gómez.**

13. Oficina del Abogado General. **Desierta.**

VII. De las asociaciones del personal académico y administrativo.

1. Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México, el **C. Celestino Montes de Oca Rodríguez.**

2. Federación de Asociaciones Autónomas del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México. **Desierta.**

POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtra. Ivett Vilchis Torres
Directora del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

Mtra. Felicitas Vilchis Velázquez
Consejera profesora de los planteles de la Escuela Preparatoria

C. Kennia Lizeth Aguirre Benítez
Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de Geografía

Toluca, México, 14 de marzo de 2014

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPAÑÍA UNIVERSITARIA DE TEATRO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 19 fracción II; 23, 24 fracciones I, III, IV, V, XIV y XV; 34, 35, 36 fracción II y 37 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 3 Bis, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de su ley, la Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que atendiendo a la naturaleza jurídica que corresponde a cada uno de los órganos de autoridad universitaria y los postulados inscritos en la legislación universitaria, tienen ámbitos de competencia, facultades y obligaciones, establecidos en la ley de la Universidad, el Estatuto Universitario y reglamentos derivados.

Que el patrimonio de la Universidad está destinado al cumplimiento de su objeto y fines, sin otra limitante que lo previsto en su ley, por lo que es deber de la Universidad su preservación, administración e incremento, sin otra limitación que la naturaleza de los bienes, el régimen jurídico que les es aplicable y la observancia de la reglamentación universitaria expedida para tal efecto.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 bajo el proyecto “Humanismo que Transforma”, propone a la comunidad universitaria enfatizar el carácter humanístico de la universidad pública, con una educación orientada a la formación de seres humanos íntegros, ciudadanos y profesionales capaces de abordar con responsabilidad ética, la transformación de la vida social.

Que para el logro de sus objetivos, el proyecto “Humanismo que Transforma” propone impulsar y constituir a la Universidad Autónoma del Estado de México como el espacio ideal para la libre expresión, examen y discusión de las ideas, el cultivo de las artes, la ciencia y la cultura; generadora de conocimiento pertinente, libre y plural; así mismo, promover una formación profesional para la ciudadanía mundial, como una educación que invita a todos a descubrir y participar sobre las realidades de otros contextos; una educación orientada al desarrollo sostenible, la paz, la prevención de conflictos y la preparación multilingüe e intercultural, y redimensionar la labor universitaria, considerando a la comunidad en su conjunto y en sus diferencias inherentes, donde la diversidad y la pluralidad sea parte del patrimonio institucional y se priorice el desarrollo humano integral.

Que el artículo 58 del Acuerdo por el que se Actualiza la Estructura Orgánico – Funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, en vigor, faculta a la Secretaría de Difusión Cultural para divulgar las manifestaciones del humanismo, de la ciencia, de la tecnología y de la cultura impulsando las formas de expresión cultural y artística, y preservando los bienes que constituyen el acervo humanístico, científico tecnológico, estético y de todas las manifestaciones de la cultura.

Que la Compañía Universitaria de Teatro, no se ha reconocido ni establecido formalmente, ha contribuido mucho al quehacer cultural universitario montando más de 30 obras distintas. En 1990 se montó el drama de La grieta, con la cual la Compañía Universitaria de Teatro ganó el primer lugar en el Concurso Estatal de Teatro en 1992.

Que los actores integrantes de la Compañía Universitaria de Teatro de la UAEM a partir de 1977, se ha destacado en sus actividades artísticas relacionadas con la expresión corporal, análisis del teatro, actuación, historia del teatro y realización de escenografía.

Que la actividad teatral de la UAEM debe seguir formando parte del patrimonio cultural vivo de la Institución; deberá ser fortalecida en su conjunto hasta lograr crear y difundir un repertorio anual estable, que además de su localidad, se convierta en una organización, llámesele compañía, generadora de espectadores extra muro a través de temporadas y giras en diversas comunidades del país y del extranjero, pero que además, sea plenamente reconocida.

Que la construcción del repertorio, además de ser un componente artístico, deberá responder a una misión social que se fundamente en tres conceptos: el discurso teatral, formación de públicos y la alternancia como estrategia de oferta y distribución con montajes que consideren el patrimonio universal del teatro, el teatro mexicano y el teatro contemporáneo.

Que estos espectáculos culturales necesitarán de una organización comprometida que involucre selectivamente, la participación del elenco en todos los repartos de acuerdo a las necesidades, de manera que pueda garantizarse la articulación estética y ética del repertorio, la estabilidad de un repertorio perfectible durante varios años y una programación alternante que vaya construyendo una oferta teatral diversa en una distribución geográfica que signifique una verdadera presencia local, nacional e internacional.

Que resulta de superior interés cultural para la Universidad Autónoma del Estado de México el contar con compañía universitaria de teatro formalmente constituida y organizada, para promover la difusión del teatro como una de las expresiones artísticas del humanismo, y con ello impulsar el posicionamiento de nuestra Máxima Casa de Cultura.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPAÑÍA UNIVERSITARIA DE TEATRO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 1. En lo sucesivo se establece la Compañía Universitaria de Teatro de la Universidad Autónoma del Estado de México, la cual estará adscrita a la Secretaría de Difusión Cultural.

Artículo 2. La Compañía Universitaria de Teatro de la Universidad Autónoma del Estado de México tendrá por objeto los siguientes fines:

I. Integrar un elenco profesional de repertorio.

II. Fomentar y desarrollar proyectos que fortalezcan la identidad cultural de la comunidad universitaria.

III. Crear y actualizar el programa de fortalecimiento de la actividad teatral de la Universidad.

IV. Crear y mantener la identidad de la cultura universitaria en el ejercicio vivo de su patrimonio tradicional.

V. Generar una dinámica de renovación artística continua que ha mantenido vigente la relación teatro-sociedad.

VI. Mantener la unidad de la comunidad artística universitaria.

VII. Consolidar su función social.

VIII. Crear y fortalecer nuevos públicos, pero sobre todo, recuperar al espectador.

IX. Abrir escenarios de trabajo para cuadros profesionales formados en la institución.

X. Fortalecer la infraestructura teatral.

XI. Mantener y nutrir la participación del público existente y abrir la distribución del proceso teatral al crecimiento de nuevos públicos.

XII. Los demás que establezca el programa de fortalecimiento de la actividad teatral.

Artículo 3. Para desarrollar sus funciones, la Compañía Universitaria de Teatro de la Universidad Autónoma del Estado de México contará por lo menos con la siguiente estructura organizacional:

I. Consejo Directivo;

II. Consejo Artístico Asesor;

III. Dirección artística;

IV. Coordinación ejecutiva y administrativa;

V. Área técnica;

VI. Técnicos eventuales;

VII. Coordinación del elenco;

VIII. Área de programación, organización y difusión;

IX. Área de diseño de imagen;

X. Área de literatura;

XI. Artistas invitados; y

XII. Los demás que establezca la legislación universitaria, así como los que sean necesarios para el desarrollo del objeto y fines institucionales.

Artículo 4. El Consejo Directivo es el órgano de mayor jerarquía de la Compañía Universitaria de Teatro de la Universidad Autónoma del Estado de México, establecerá los planes, programas y proyectos para alcanzar sus fines, dependerá de éste la aprobación del plan de trabajo anual, lo evaluará y gestionará sus recursos.

Artículo 5. El Consejo Directivo estará conformado por los titulares de la Secretaría de Difusión Cultural, de la Dirección de Promoción Artística, de la Dirección de la Facultad de Humanidades, de la Coordinación de la Licenciatura en Artes Teatrales de la Facultad de Humanidades y del Departamento de Información Cultural e Infraestructura Artística, dependiente de la Dirección de Promoción Artística.

Artículo 6. El Consejo Artístico Asesor es el órgano consultivo que encargado de diseñar las políticas de integración de los equipos artísticos, del repertorio y su correspondiente evaluación.

Artículo 7. El Consejo Artístico Asesor estará integrado por artistas notables del elenco permanente en conjunto con personal de la Secretaría de Difusión Cultural.

Artículo 8. La Dirección Artística será la instancia encargada de establecer los criterios generales que orienten el desarrollo de la propuesta escénica y dirigirá principalmente, su difusión.

Este cargo lo ocupará un integrante del elenco, o bien, un reconocido director invitado.

Artículo 9. La Coordinación Ejecutiva y Administrativa será la instancia que podrá participar en la toma de decisiones con el Director Artístico y el Consejo Artístico Asesor, y tendrá a su cargo la gestión de recursos para los proyectos que se aprueben por el Consejo Directivo, llevará a cabo la revisión de los esquemas de producción y trabajará estrechamente con todas las áreas para el cuidado de las realizaciones, así como el diseño de las estrategias de gestión de cada espectáculo.

El cargo lo ocuparán las áreas administrativas de la Secretaría de Difusión Cultural y de la Dirección de Promoción Artística.

Artículo 10. El Área Técnica tendrá a su cargo los talleres de realización escenográfica, de vestuario, utilería y pintura, elaborará los materiales escénicos necesarios para cada producción, propondrá la contratación de los técnicos eventuales según las necesidades de cada producción y será la responsable del buen desempeño técnico en los teatros y durante las giras.

Apoyará a los directores durante el proceso de ensayos a modo de laboratorio y tendrá a su cargo la tarea de instruir y distribuir las diferentes tareas a los técnicos en cada producción considerando diseño e ingeniería escénica, iluminación, audio y multimedia; escenografía; pintura y utilería; vestuario, peluquería y maquillaje y por último, traspunte.

En el Área Técnica participará personal de las áreas de teatro y técnica de la Dirección de Promoción Artística.

Artículo 11. Los técnicos eventuales serán estudiantes de teatro con interés de mejorar su formación y avalar su servicio social, así como aquellos especializados que sugiera el Área Técnica de la Compañía.

Artículo 12. La Coordinación del Elenco será el área encargada de planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades actorales incluidos los ensayos de cada integrante del elenco, definirá las estrategias para lograr que el elenco forme un colectivo homogéneo y asistirá al Director Artístico en lo correspondiente al seguimiento de la propuesta escénica.

El titular de la Coordinación del elenco, será nombrado por el Consejo Directivo.

Artículo 13. El Área de Programación, Organización y Difusión será la instancia que organizará la programación de temporadas y giras con su correspondiente difusión; asimismo tendrá la responsabilidad de la creación de públicos cautivos para consolidar el diálogo con el espectador y de vincular la oferta de la compañía con los sectores organizados de la sociedad.

Procurará la asistencia del público a todas las funciones programadas y trabajará para formar un público propio a largo plazo y será responsable de supervisar y verificar que las actividades de la Compañía sean conocidas por la sociedad.

El responsable será nombrado por el Consejo Directivo.

Artículo 14. El Área de Diseño de Imagen será la instancia encargada de diseñar la imagen gráfica de cada puesta en escena y la memoria gráfica de las temporadas del repertorio, la cual estará integrada por personal especializado de la Secretaría de Difusión Cultural,

en coordinación con la Dirección General de Comunicación Universitaria.

Artículo 15. El Área de Literatura revisará y propondrá textos para el repertorio, la cual estará integrada por especialistas del área de Literatura del Elenco Artístico y/o de la Facultad de Humanidades.

Artículo 16. Los Artistas Invitados se designarán conforme a la convocatoria según el repertorio, se permitirá la invitación a dramaturgos, directores de escena, escenógrafos, iluminadores, diseñadores de vestuario, coreógrafos, compositores, directores musicales, actores, actrices y bailarines.

Artículo 17. El presupuesto de la Compañía Universitaria de Teatro de la Universidad Autónoma del Estado de México, deberá ser asignado conforme a lo establecido en la legislación universitaria, y se deberá considerar un presupuesto único para la Compañía Universitaria de Teatro, independiente al asignado anualmente a los Programas Operativos de la Dirección de Promoción Artística.

Se deberá considerar la pertinencia de buscar convenios con la iniciativa privada y con otras instancias culturales a fin de coproducir teatro, así como establecer un mecanismo de cobros de cuota de recuperación por función con la garantía de ofrecer un teatro de calidad que contribuya a elevar los índices de asistencia a las salas teatrales que se establecerán en el programa de fortalecimiento de la actividad teatral de la Universidad Autónoma del Estado de México y otros que deban contener dicha información.

Artículo 18. El programa de fortalecimiento de la actividad teatral de la Universidad Autónoma del Estado de México deberá ser actualizado anualmente por el Consejo Directivo será presentado al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México para su aprobación.

En la actualización del programa de fortalecimiento de la actividad teatral, participarán los integrantes de la Compañía de Teatro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial «Gaceta Universitaria».

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición por parte del Rector de la Universidad.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor jerarquía que se oponga al presente acuerdo.

CUARTO. El Rector instruirá a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. La implantación de la estructura no afectará el presupuesto de la Universidad, ni implicará la creación de nuevas plazas.

SEXTO. Toda modificación a la estructura orgánica de la Universidad deberá, en todo caso, contar con la autorización del Rector de la Universidad, previo dictamen de la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo.

Lo tendrá entendido la comunidad universitaria.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 27 de marzo de 2014.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Obra de teatro "Una tal Raimunda", Teatro de los Jaguares "Adriana Barraza"

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO QUE DEBERÁ OBSERVARSE EN LA CEREMONIA DE INVESTIDURA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO UNIVERSITARIO RECTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 24, fracción III, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I, II, V, VIII, 3, 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 2, 3, 10 fracción II y 11 párrafo tercero del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es consciente de que las instituciones deben reconocer el valor humano desde una perspectiva ética, científica y filosófica, pues se fortalecen y adquieren nuevos ímpetus y se logra cumplir con sus fines sustantivos.

Que la Universidad trabaja en intensificar las acciones que la conduzcan a vincularse de manera estrecha con los sectores productivos y sociales, y el desarrollo del potencial que genera su investigación y conocimiento, ejerciendo el principio de responsabilidad social y haciendo gala de los valores que la han caracterizado históricamente.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México en su artículo 11 establece que esta Institución tiene la facultad de reconocer públicamente los méritos de superación, responsabilidad y creatividad a los universitarios y a todas aquellas personas merecedoras de tal distinción que hayan realizado una labor eminente, por lo que otorgará reconocimientos y estímulos a los integrantes de la comunidad universitaria que hayan destacado en su actividad institucional. En ambos casos se observará lo establecido en los ordenamientos relativos.

Que el Rectorado Honoris Causa es el más preciado reconocimiento que una universidad puede otorgar. Se trata de una ceremonia histórica de trascendencia frente a testigos que cuentan con un alto prestigio social en la que la Universidad Autónoma del Estado de México refrenda su convicción en los recipiendarios de este reconocimiento al mérito universitario, reflejo de una trayectoria de vida bajo los principios universitarios.

Que para la Universidad Autónoma del Estado de México el otorgamiento del reconocimiento Rector Honoris Causa conlleva a destacar los méritos, trayectoria y el quehacer cotidiano de quien lo recibe y que deberán quedar simbolizados en el diploma y en la venera que se otorguen para tal efecto.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 36 señala que el Reconocimiento al Mérito Universitario Rector Honoris Causa podrá ser otorgado al universitario que, teniendo una relevante trayectoria, haya beneficiado de manera extraordinaria a la Universidad, sin que haya ocupado algún cargo en ella.

Que el Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario señala que para la entrega del reconocimiento se realizará una ceremonia ex profeso, que deberá ser presidida por el Rector de la Universidad, estableciendo además las características de quienes pueden ser postulados para recibir el reconocimiento de Rector Honoris Causa, las

consideraciones, y el proedimiento a seguir para su entrega.

Que el propio Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario carece del protocolo para la ceremonia de investidura, que por su tradición y relevancia deben ser reconocidas en el marco normativo de la Universidad.

Que el Reglamento de los Símbolos de la Universidad Autónoma del Estado de México, cuyo propósito es el establecimiento de las características, usos, difusión, aplicación, preservación y medios de explotación de los símbolos de la Universidad establece el uso de los símbolos de la Universidad, así como la interpretación y entonación del Himno de la Universidad que se realice en actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, académico o deportivo, y se ajustará a las disposiciones de este reglamento.

Que el artículo 4 del Reglamento para el Uso de la Toga de la Universidad señala que en las ceremonias de otorgamiento de reconocimientos al mérito universitario deberá utilizarse la toga universitaria como investidura académica; sin embargo, el citado ordenamiento no detalla el protocolo general que deberá observarse en el otorgamiento de dichos reconocimientos.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO QUE DEBERÁ OBSERVARSE EN LA CEREMONIA DE INVESTIDURA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO UNIVERSITARIO RECTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer el protocolo bajo el cual se desarrollará la Ceremonia de Investidura del Reconocimiento al Mérito Universitario Rector Honoris Causa de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 2. La Ceremonia de Investidura del Reconocimiento al Mérito Universitario Rector Honoris Causa se celebrará en el Aula Magna “Lic. Adolfo López Mateos” del Edificio Central de.

Excepcionalmente, y previo acuerdo del Consejo Universitario, la ceremonia podrá celebrarse en un recinto distinto, siempre y cuando existan necesidades o motivos que impidan su desarrollo en términos de los presentes lineamientos.

Artículo 3. De forma previa y durante el desarrollo de la ceremonia, se observarán en lo conducente las disposiciones jurídicas previstas en el Reglamento de los Símbolos Universitarios y en el Reglamento para el Uso de la Toga de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 4. Los actos preparatorios y posteriores a la ceremonia no forman parte del acto académico en el que se entrega el Reconocimiento al Mérito Universitario Rector Honoris Causa.

Entre éstos se encuentran la notificación que se haga al galardonado y su recibimiento como invitado especial de la Universidad.

Corresponde al Rector de la Universidad y a las autoridades universitarias correspondientes recibir y acompañar al homenajeado durante el desarrollo de la ceremonia.

Artículo 5. Al inicio de la ceremonia y para el enaltecimiento de la misma se entonará el Himno Universitario Universal Gaudeamus Igitur.

Al concluir la entonación del himno, el maestro de ceremonias dará la palabra a quien haya sido designado para dar lectura al Acuerdo del H. Consejo Universitario por el que concede el reconocimiento Rectorado Honoris Causa.

Durante esta intervención se deberá informar a los presentes la relevancia del reconocimiento, las razones por las que el homenajeado se ha hecho meritorio de éste y la reseña de los logros realizados por el galardonado.

Artículo 7. Acto seguido, el maestro de ceremonias convocará al galardonado y a las autoridades universitarias que presidan el solemne acto, para que sea investido con la toga universitaria, la cual deberá sujetarse en todo momento a las características señaladas en el Reglamento para el Uso de la Toga de la Universidad Autónoma del Estado de México.

En todo caso, el homenajeado portará la toga que corresponda al grado académico que ostente.

Artículo 8. Corresponde al Rector, así como a las personas designadas para ello, en su caso, el guarnecer al galardonado con la toga universitaria.

Artículo 9. El Rector procederá junto con el Secretario de Investigación y Estudios Avanzados a investir con la toga universitaria, la muceta, el birrete y la venera respectivamente, en la ceremonia de Reconocimiento al Mérito Universitario Rector Honoris Causa.

Acto seguido se le entregará el reconocimiento respectivo.

Artículo 10. El Rector de la Universidad procederá a la imposición de la legislación universitaria sobre el hombro izquierdo, hombro derecho y por encima de la cabeza del galardonado pronunciando cada una de las palabras del lema de la Universidad “Patria, Ciencia y Trabajo”, respectivamente.

El simbolismo de lo anterior es el compromiso de vincularse científica y académicamente con los miembros de la comunidad universitaria a la que ahora pertenece y, a la vez, para defender los principios de la Institución.

Esta imposición la llevará a cabo únicamente el Rector, profiriéndole al investido el significado de los símbolos universitarios y la trascendencia de su lema.

Artículo 11. Posterior a su investidura con los atributos universitarios para el Reconocimiento al Mérito Universitario Rector Honoris Causa, el galardonado procederá a dictar una lección magistral, cuya finalidad será establecer el fundamental recibimiento científico de éste a la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 12. En su caso, quien o quienes hayan propuesto al galardonado, en nombre del claustro académico, podrán entregar otra serie de atributos simbólicos, siempre y cuando los mismos se circunscriban y enaltezcan elementos intelectuales como la sabiduría o el conocimiento.

Artículo 13. La venera universitaria será elaborada en material de chapa de oro, y penderá de un listón entrelazado de colores verde y oro.

Artículo 14. La venera universitaria para el galardonado tendrá en su cara frontal el escudo de la Universidad Autónoma del Estado de México, de conformidad con las características y significado establecido en el Reglamento de los Símbolos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 15. La venera universitaria tendrá en su cara posterior la imagen del Estandarte del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México de conformidad con las características y significado establecido en el Reglamento de los Símbolos de la Universidad Autónoma del Estado de México y llevará la inscripción “Rector Honoris Causa”.

Artículo 16. El Rector deberá portar la venera universitaria antes y durante la ceremonia de Reconocimiento al Mérito Universitario Rector Honoris Causa; esta venera llevará en su parte frontal el escudo de la Universidad Autónoma del Estado de México y en la parte posterior la imagen del Estandarte del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México y tendrá la inscripción de "Rector".

Artículo 17. Una vez otorgada la venera universitaria y otorgado el reconocimiento y finalizando la lección magistral del homenajeado, el Rector dará la bienvenida al nuevo Rector Honoris Causa mediante un discurso para revestir la entrada del nuevo miembro a la Universidad.

Artículo 18. Para finalizar la ceremonia con el más alto nivel de identidad universitaria se entonará el himno universitario.

Corresponde al Consejo Universitario determinar si en la Ceremonia de Investidura del Reconocimiento al Mérito Universitario Rector Honoris Causa, se entonará total o parcialmente el himno universitario, lo cual se realizará de conformidad con lo señalado en el Reglamento de los Símbolos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 19. Concluida la Ceremonia de Investidura del Reconocimiento al Mérito Universitario Rector Honoris Causa, el cortejo académico procederá a la despedida académica del galardonado, con lo cual concluirá el acto solemne.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes lineamientos en el órgano oficial "Gaceta Universitaria".

SEGUNDO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se abroga toda norma administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga a los presentes lineamientos.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 12 de febrero de 2014.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

ACUERDO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA DUELO UNIVERSITARIO CUANDO ACONTEZCA EL FALLECIMIENTO DE QUIENES EN SU MOMENTO DESEMPEÑARON EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 24, fracción III, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, párrafo tercero del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicada el 17 de marzo de 1956 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, la cual fue abrogada por la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicada el 03 de marzo de 1992 en el mismo órgano oficial, se concibe el cargo de Rector de esta Casa de Estudios como autoridad ejecutiva máxima, representante legal y presidente del Consejo Universitario.

Que desempeñar el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México es la más alta responsabilidad que la comunidad universitaria puede dispensar a un universitario, pues al elegir y designar a una persona para que funja con tal carácter, se reconoce honrosamente el trabajo de largos años de vida académica.

Que ante la irreparable pérdida que representa el fallecimiento de quienes en su momento han desempeñado el cargo de Rector, la comunidad universitaria acostumbra honrar de forma solemne y póstuma la trayectoria personal, académica, profesional y laboral de quienes en su momento han protestado la ingente responsabilidad de sentar bases para el desarrollo institucional.

Que ante la pena que embarga a la familia de quienes han ocupado el cargo de Rector, la Rectoría de la Universidad manifiesta su solidaridad y patentiza su testimonio por el infortunio, procediendo conforme al siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara duelo universitario de tres días cuando acontezca el fallecimiento de quienes en su momento desempeñaron el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. En señal de duelo universitario, durante los tres días a que se refiere el artículo anterior, se izará la Bandera Universitaria a media asta.

ARTÍCULO TERCERO. En señal de luto, durante los tres días de duelo universitario, se colocará en la fachada principal del Edificio Central de Rectoría, un moño o listón colgante de color negro.

ARTÍCULO CUARTO. La Rectoría de la Universidad dispondrá del Aula Magna “Lic. Adolfo López Mateos” para rendir homenaje de cuerpo presente al Rector fallecido, llamándola “Aula Ardiente” únicamente por el tiempo que dure la ofrenda.

ARTÍCULO QUINTO. En señal de honor universitario, el Contingente Cívico y Deportivo Universitario ejecutará el toque de silencio.

ARTÍCULO SEXTO. El Rector de la Universidad acompañado de los deudos colocará la Bandera Universitaria sobre el féretro del Rector extinto, la cual les será entregada en testimonio de gratitud institutense y universitaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Rector de la Universidad expresará en nombre de la comunidad universitaria la oración fúnebre.

ARTÍCULO OCTAVO. En tales honras, el Rector de la Universidad junto con los deudos, el gabinete universitario y el Colegio de Directores, rendirán guardia de honor ante el féretro.

ARTÍCULO NOVENO. La Secretaría de Rectoría tendrá a su cargo la coordinación y realización de las exequias de cuerpo presente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Universitaria.
Lo tendrá entendido la comunidad universitaria.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 4 de marzo de 2014.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

AGAPITO Rincón Piña

Exposición itinerante

Extraordinario pintor, grabador y dibujante originario del Distrito Federal, (1897-1973) realizó sus estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, Antigua Academia de San Carlos, a la que ingresa en 1911. De 1931 a 1933 asistió a clases de huecograbado con el Mtro. Carlos Alvarado Lang, profundo conocedor de las técnicas de la estampa, llegando a dominar este delicado proceso; en 1950 realiza un bello portafolio con doce aguafuertes originales en los que capta las características del paisaje urbano y rural de México. Místico del quehacer plástico, Rincón Piña, plasma en su obra un sentido regionalista de corte costumbrista sin complicaciones teoricistas, con la simpleza de la pura interpretación de la naturaleza y del fenómeno lumínico. Con una acendrada vocación social y su profundo amor a la tierra que le vio nacer, Rincón Piña, ofrece su mejor expresión no sólo a la evolución de las artes plásticas, sino fundamentalmente, al campo de la reflexión y de la sensibilidad humana.

Esta magnifica exposición consta de 24 grabados que forman parte del Patrimonio Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México, patrimonio que debe ser difundido a toda la sociedad donde, seguramente, encontraremos la posibilidad de extender el reconocimiento que como institución de cultura le debemos y que como nación le *entregamos* para el enaltecimiento de su obra y de su dedicación artística.

Dirección de Patrimonio Cultural
patcult@uaemex.mx • 7222 2623 13 /14

Humanismo que Transforma
www.uaemex.mx

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México